

expresos

• Ecuador

• Miércoles 27 de octubre de 1993

• Año 21 N° 7.366

3 secciones

32 páginas

350 sucres en Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA "SERVIVENTAS, SERVICIOS Y VENTAS S.A."

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía "SERVIVENTAS, SERVICIOS Y VENTAS S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 18 de agosto de 1993, ante la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil, abogada Katia Murrieta Wong; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Carlos Julio Arosemena Arosemena, mediante Resolución No. 93-2-1-1-0002520 el 23 SEP 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 13.450 el 14 de octubre de 1993.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores ingeniero José Enrique Ribas Domenech, y Ec. Carlos Cárdenas Maratía en calidades de Director Titular y Gerente General de la indicada compañía, de estado civil casado, ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad.-

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 210'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 445'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 27'000.000,00 utilidades no Distribuidas, S/. 50'000.000,00 Reserva Facultativa; y S/. 133'000.000,00 Reserva por Revalorización del Patrimonio.

5.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital, se reforma la primera parte del artículo Quinto de sus estatutos sociales el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO.- El Capital Social de la compañía es de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, y estará representado por CUATROCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN MIL SUCRES cada una. Cada acción de UN MIL SUCRES que estuviere totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Las acciones constarán en títulos numerados y firmados por el Presidente y el Gerente General. Cada título podrá contener una o más acciones a voluntad de su propietario y llevarán las indicaciones previstas en la Ley.

Guayaquil, 20 OCT 1993

Ab. Miguel Martínez Dávalos
Secretario de la Superintendencia de
Compañías Oficina de Guayaquil

kg
oct, 27/93

00001027